

LEY K Nº 2734

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 1º - Se crea en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, que tiene como objetivos la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, la Constitución Provincial y las leyes vigentes.

Artículo 2º - Esta Comisión se integra con un mínimo de once (11) legisladores, respetando en lo posible, la proporcionalidad de la representación obtenida en la Cámara por los diversos bloques. Su funcionamiento está normado por el Reglamento Interno de la Cámara, sin que ello origine nuevos gastos.